



Santiago, 4 de diciembre de 2025

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

**HECHO ESENCIAL**

**Empresas CMPC S.A.**

De mi consideración,

En virtud de lo establecido en los artículos 9º y 10º, ambos de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado, comunico a Ud. como hecho esencial de Empresas CMPC S.A. (la “Compañía”), que en su sesión ordinaria del día de hoy, el Directorio de la Compañía acordó no distribuir el dividendo provisorio contemplado para el mes de diciembre en la política de dividendos informada en la Junta Ordinaria de Accionistas de abril de 2025, estimando conveniente dejar la definición respecto de la distribución de utilidades a la propuesta de un dividendo definitivo que deberá efectuar a la Junta Ordinaria de Accionistas que se pronuncie sobre los Estados Financieros del año 2025.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
Francisco Ruiz-Tagle Edwards  
Gerente General  
Empresas CMPC S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Comisión Clasificadora de Riesgo